



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01492843- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. MELANIA SOLANGE SMOLINSKY -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-01492843- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3118 modificada por Ley 3408, y Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente Melania Solange Smolinsky, Odontóloga del Hospital Buta Ranquil, dependiente de la Región Sanitaria Vaca Muerta, por haber sido designada mediante Disposición Zonal N° 022/24, como “Coordinador Zonal Profesional de Odontología” en la citada Región, a partir del día 01 de mayo de 2024;

Que asimismo se solicita, se convalide la Disposición Zonal N° 022/2024, emitida por la entonces Jefatura de Zona Sanitaria III;

Que mediante Resolución RESOL-2024-718-E-NEU-MS, se tramitó la baja de Coordinador Zonal Profesional del agente Luis Enrique Parnisari (Legajo N° 664789 - CUIL N° 20-16465199-2 - Categoría PF5 - Planta Permanente);

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que la agente Smolinsky, ocupará un cargo de conducción exceptuado del C.C.T., en la Región Sanitaria Vaca Muerta, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,3755 % del básico PF5, dado que cumplirá funciones de Coordinador Zonal Profesional (KZP);

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** CONVALÍDASE la Disposición Zonal N° 022/2024, emitida por la entonces Jefatura de Zona Sanitaria III, actual Región Sanitaria Vaca Muerta.

**Artículo 2°:** TRANSFIÉRASE un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L - URP.30 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, a un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L - URP.05 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3°:** TRANSFIÉRASE un (1) puesto “Odontólogo (P1D), secuencia 0001” de la Planta Funcional del Hospital Buta Ranquil “Enfermero Gabino Sagredo”, dependiente de la Región Sanitaria Vaca Muerta, a la Planta Funcional de la Región Sanitaria Vaca Muerta, con secuencia a confirmar.

**Artículo 4°:** ASÍGNASE a partir del día 01 de mayo de 2024 y sujeta a evaluación de desempeño, a la agente Melania Solange Smolinsky (Legajo N° 23645 - CUIL N° 27-36139881-0 - Categoría PF1), el puesto “Coordinador Zonal Profesional de Odontología (KZP), secuencia 0001”, en la Región Sanitaria Vaca Muerta, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142°, del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3118 modificada por Ley 3408, y Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,3755% del Básico PF5), con más lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3118 modificada por Ley 3408, quedando en Jefatura el puesto “Odontólogo (P1D), secuencia a confirmar”, en la citada Región, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP 05 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 5°:** DETERMÍNASE que la reubicación laboral de la agente Melania Solange Smolinsky, tiene vigencia mientras ocupe el cargo asignado en el Artículo 4° de la presente norma, debiendo reintegrarse a su efector de origen una vez que cese en sus funciones de conducción.

**Artículo 6°:** DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

**Artículo 7°:** Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

**Artículo 8°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 9°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

